

Fecha: 06/04/2026

Consecutivo No. 32-26

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

DEBE A:

ELIANA KARINA ALVAREZ PINEDA
C.C. 39046407 de Santa Marta (Magdalena).

LA SUMA DE:

Seis millones seiscientos veintiún mil trescientos
(\$6.621.300)

Por concepto de:

02 pago correspondiente al período del 03 de marzo al 02 de abril de 2026, según contrato de prestación de servicios profesionales No. 029 de 2026, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Sanitaria y Ambiental a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - Corpamag".	\$6.621.300
--	--------------------

Cordialmente,



Eliana Karina Alvarez Pineda
C.C. 39046407 de Santa Marta.
Teléfono: 3013847605
Dirección: Kra 14 No. 29ª-86 Bavaria
Datos bancarios: Cuenta de ahorros Bancolombia No. 779 341120 78
Correo electrónico: elianakalvarezp@gmail.com

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento, que pertenezco al Régimen Simplificado.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE											
Identificación	ty	Razon Social		Clase Aportante		Sustento Principal		Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Comercio SEHA e ICER
CC 3906407		ALVAREZ PINEDA ELIANA KARINA		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		604 14 NO. 754-85 EDIFICIO ATLANTA 1201	SANTA MARTA-MAGDALENA	301 3610005	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo		Clave			Tipo		Fecha			Pago	
Pension	Salud	Pago	Pantilla	Pantilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
2020-03	2020-03	180221869	5932244517	1	2020/04/08	2020/04/01	BANCOLOMBIA	0	S\$19.300		

[illegible]

Santa Marta, 06 de abril de 2026

Señores
CORPAMAG
Santa Marta

REF: CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

Yo, ELIANA KARINA ALVAREZ PINEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 39046407 expedida en Santa Marta, Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de qué trata el artículo 383 del Estatuto tributario a las rentas de trabajo, **informo que no hare uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS** (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

Igualmente certifico que conforme a la res. DIAN 042/2020 en su artículo 6to numeral 3ro, no estoy obligado a expedir factura electrónica por no haber generado ingresos mayores a 3.500 UVT el año anterior (art 437 parágrafo 3ro Numeral 1)



Eliana Karina Alvarez Pineda
C.C. 39046407
Cel. 3013847605
Correo electrónico: elianakalvarezp@gmail.com

Abril 6 de 2026

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CORPAMAG
Santa Marta - Magdalena

Por medio del presente escrito allego respetuosamente el informe general de las actuaciones realizadas por la suscrita en el periodo correspondiente a lo gestionado desde el 03 de marzo al 02 de abril de 2026, en virtud de la ejecución del contrato de prestación de servicio No. 029 de 2026 celebrado con la Corporación.

INFORME DE ACTUACIONES CORPAMAG

CONTRATISTA: ELIANA KARINA ALVAREZ PINEDA

CONTRATO No. 029 DE 2026

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

SUPERVISOR: Ing. Gustavo Pertuz Valdés -Subdirector de Gestión Ambiental

OBJETIVO

Cumplir con las funciones encomendadas por el jefe Inmediato de acuerdo con las exigencias Institucionales.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN VIRTUD DEL CONTRATO

Una vez fue recibida la información por la Subdirección de Gestión Ambiental se procede con la atención de lo siguiente:

-Se procedió a realizar ajustes a los términos de referencia aplicables al Parque Técnico Ambiental Las Delicias ubicado en el distrito de Santa Marta.

-Se participaron en las reuniones y se apoyó al grupo sobre la celebración del Domingo de Ramos en la capilla nuestra señora del Perpetuo Socorro en el Marco de la campaña "Nuestra Fe cuida y protege la creación" para la protección y conservación de la palma en la SNSM en Minca, Magdalena

-Se adelantó visita técnica al relleno sanitario Palangana para resolver inquietudes sobre el proyecto de modificación de la licencia ambiental por incorporación del Parque Tecnológico Ambiental (procesos de valoración, aprovechamiento de residuos y senderos verdes).

-Se realizó ajuste al esquema de gobernanza y sostenibilidad del proyecto Pueblo Viejo y se sustentó ante la jefa de Planeación y Dirección para determinar el modelo a implementar en un corregimiento del mismo municipio.

-Se realizó ajustes a la respuesta al auto 059 del 20 de enero de 2026. Evaluación de la solicitud de modificación de la licencia ambiental del proyecto Relleno Sanitario Parque Ambiental Palangana.

-Se desarrolló reunión virtual con el operador del relleno sanitario La María para resolver inquietudes sobre los piezómetros y la identificación de los mismos como también se emitieron recomendaciones sobre los informes de cumplimiento ambiental y obligaciones de la licencia ambiental.

-Se procedió adelantar información sobre el histórico del relleno sanitario La María conforme a los parámetros que respaldan los monitoreos de aguas subterráneas.

-Se ajustó concepto técnico relacionado con el seguimiento de la licencia ambiental Proyecto de construcción y funcionamiento del relleno sanitario regional denominado Humedales del Sur, Santa Ana – Magdalena. Expediente 3405.

-Se adelantó seguimiento al Exp. 2242. ICA 52 presentado por la empresa Operadores de Servicio de la Sierra - Relleno Sanitario La María -Ciénaga.

-Se adelantó seguimiento al Exp. 2242. ICA 53 presentado por la empresa Operadores de Servicio de la Sierra - Relleno Sanitario La María -Ciénaga.

-Se realizó visita técnica de seguimiento mensual al relleno sanitario la María de Ciénaga y al Relleno Sanitario Palangana.

-Se procedió a dar atención a los requerimientos emitidos por la oficina Financiera sobre archivo Excel liquidaciones a las concesiones de agua superficial y subterránea

CONCLUSIONES

El trabajo desarrollado se efectuó de manera profesional y responsable, cumpliendo con lo requerido.

Atentamente,



ELIANA KARINA ALVAREZ PINEDA
CONTRATISTA